

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1º  
PRIMERO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 24 veinticuatro de junio del 2016 dos mil dieciséis; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, en sustitución del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 429/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 4355/2011, del índice del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 4 y 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **RICARDO SURO ESTEVES**, en sustitución del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 435/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario, expediente

589/2013, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jalisco, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)

#### **CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, quien es Magistrado en Retiro, para que integre quórum dentro del Toca número 658/2013, radicado en la Honorable Octava Sala, relativo al expediente 1246/1995, del índice del Juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por BANAMEX, S.A. cesionaria de José Luis Brenes Moreno, demandado Jorge Alfredo Ángel Rosales y Codemandados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 6 y 7)

#### **QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, determinó: Tener por recibidos los oficios 1918/16-D y 1919/16-D, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados del impedimento 31/2016; mediante los cuales notifica, que se da trámite al impedimento planteado por el Magistrado MARTÍN ÁNGEL RUBIO PADILLA, respecto a la revisión principal 396/2016, derivada del Juicio de Amparo 362/2015, tramitado por el Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO; para efecto de su calificación;

dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 8 y 9)

#### **SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 39817/2016, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo 525/2014, promovido por ERNESTO GARCÍA STABOLITO, en virtud a la falta de pago de sus salarios caídos, derivados del procedimiento laboral 3/2009, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, mediante el cual informa, que se decretó el sobreseimiento en el Juicio de Amparo en cita, en virtud al desistimiento del quejoso, archivándose como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 9 y 10)

#### **SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 39648/2016 y 39650/2026, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1245/2016, promovido por LUCÍA BELMONTES RODRÍGUEZ, contra actos de este Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante el cual notifica que, se difiere la Audiencia

Constitucional para las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del 1º primero de agosto del año en curso, para dar oportunidad a que las Responsables rindan su informe con justificación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 10)

#### OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio el oficio 3451/2016, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado de la revisión incidental 111/2016, proveniente del Juicio de Amparo 917/2016, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, comunica que acepta la competencia declinada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y admite el recurso de revisión incidental hecho valer por la quejosa, en contra de la resolución del 6 seis de abril del 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; que no le concede totalmente la suspensión.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 41741/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo 917/2016; mediante el cual comunica que se difiere la celebración de la Audiencia Constitucional, para las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis,

para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido del informe justificado; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surtan los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 11 y 12)

**NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio E-1129/2016, proveniente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al Recurso de Inconformidad 543/2016, promovido por CRISTÓBAL GALLEGOS DÍAZ, derivado del procedimiento laboral 6/2009, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Base de este Tribunal; mediante el cual comunica, que tiene por remitido el mencionado juicio, y por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, ordenando devolver el Toca a la ponencia de la Ministra MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 12 y 13)

**DÉCIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5026/2016, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo a la revisión principal 112/2016, interpuesta por GUILLERMO ORTEGA NAVARRO, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado y otras Autoridades; mediante el cual notifica que acepta la competencia declinada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por razón de la materia; y se admite el Recurso de Revisión interpuesto por GUILLERMO ORTEGA NAVARRO, en contra de la resolución dictada el 30 treinta de junio del 2015 dos mil quince, por el Juez Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto 912/2015; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)

**DÉCIMO  
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.26/2016ADPAF,STJyP...7771, derivado de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 24 veinticuatro de junio del año en curso, mediante el cual informa que:

- Se designa al Licenciado JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ MONTIEL, como Juez Oral Mercantil, a partir del 24 veinticuatro de junio del año en curso y por 4 cuatro años, teniendo como primera adscripción, el Juzgado Noveno Especializado en Materia Oral Mercantil.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 14 y 15)

**DÉCIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio SGTE-298/2016, signado por el Maestro ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual comunica, que se aprobó el primer período vacacional de diez días, del 18 dieciocho al 29 veintinueve de julio, para el personal jurídico y administrativo de dicho Órgano, así como del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral; reanudando labores ordinarias, el día lunes 1° primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis; período en que no correrán plazos ni términos, para la interposición de medios procesales de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 3098, 3189 y 3190, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1484/2015, promovido por el Magistrado en Retiro JAIME CEDEÑO CORAL, contra actos de

este Honorable Pleno, Presidente, ambos de este Tribunal, Gobernador Constitucional y Honorable Congreso del Estado; mediante los cuales notifica, que se tiene al Director General Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador del Estado, interponiendo recurso de queja en contra del auto de fecha 9 nueve de junio del año en curso, *en el que se le vinculó por el cumplimiento al fallo protector dictado en dicho asunto.* Y requiere a este Tribunal y a su Presidente, para que en el término de tres días, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de que, en términos del artículo 47 de la Ley de Presupuesto del Estado, se solicite ante el Honorable Congreso del Estado, lo relativo a la incorporación de partidas mediante transferencia en el presupuesto del Poder Judicial del Estado, que permita establecer el recurso económico para el pago de Haber por Retiro que se ordena en la sentencia de amparo, ello a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria.

Por otra parte, se tiene por recibida la copia del diverso oficio PF-DJI-JA-9772, dirigido al citado Juzgado Federal, signado por el Licenciado JOSÉ ALBERTO GARCÍA RAMOS, Director Jurídico de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual manifestó, que este Tribunal no acredita que los recursos autorizados y ministrados en el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis se hayan agotado y que dicha Secretaría se encuentra imposibilitada para otorgar los recursos al no encontrarse el Erario Estatal en condiciones financieras óptimas que permitan generar una iniciativa de decreto para ampliar el presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2016 dos mil dieciséis; dándonos por enterados de su contenido y a efecto de dar cumplimiento



con el requerimiento, gírese atento oficio al Honorable Congreso del Estado, realizando las manifestaciones necesarias, y cumplido que sea, remítase a la Autoridad Federal, con la copia certificada del acuse de recibido correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO  
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 42312/2016 y 19926/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 749/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos de este Honorable Pleno y Presidente del Supremo Tribunal, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico Oficial, Congreso, todos del Estado de Jalisco, Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como Comité Académico y Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, así como el Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante los cuales notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió el recurso de queja 137/2016, declarando FUNDADO el mismo; por lo que en cumplimiento, y reanudando el procedimiento, se señalan las 09:20 nueve horas con veinte minutos del 22 veintidós de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional y se admite la ampliación de demanda; requiriendo a las Autoridades responsables por el informe justificado correspondiente.

**Se señala como acto reclamado, en la ampliación de esta Soberanía, el no velar y hacer que se cumplan en todos y cada uno de sus términos los requisitos legales para la substanciación del Concurso Abierto de Oposición Libre, para integrar una lista de reserva de 20 veinte jueces, la cual fue modificada posteriormente a 25 veinticinco; misma que se aprobó y emitió en la Octava Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 25 veinticinco de febrero del 2015 dos mil quince, por el Pleno de la Judicatura del Estado.**

**Y finalmente requiere al Consejo de la Judicatura, para que como última ocasión, en el plazo de diez días, remita al Juzgado Federal, la totalidad de la información que le fue requerida.**

**Dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, respecto a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 22 y 23)**

#### **DÉCIMO QUINTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 38435/2016 y 38436/2016, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1384/2015, promovido por EDUWIGES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, contra actos del Consejo de la Judicatura, Gobernador del Estado,**

Pleno y Presidente de este Tribunal; mediante los cuales notifica, que se admite la ampliación de demanda, y se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del próximo 7 siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional y requiere a las Autoridades Responsables por el informe justificado correspondiente.

Se señala como acto reclamado, a esta Soberanía, *el no establecer en los proyectos de presupuesto, los recursos necesarios para realizar su pago de Haber por Retiro, que como Jueza jubilada tiene derecho;* dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, respecto a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 23 y 24)

#### DÉCIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la validación del Techo Financiero a ejercerse en esta anualidad, para efecto de subir a la nómina ordinaria del ejercicio 2016 dos mil dieciséis, las plazas que se venían ejerciendo como Supernumerarios de Presupuesto, en el ejercicio anterior.

Asimismo, se modifique el presupuesto para que la plaza de Jefe de la Unidad de Transparencia e Información Pública de este Tribunal se homologue al tratamiento de percepciones de la categoría de Relator, así como la creación de una plaza de Jefe de Sección para la misma Unidad

Departamental, lo anterior para efectos administrativos y a partir del 1° primero de julio de este año; así como las transferencias entre Partidas del mismo Capítulo 1000.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 27 y 28)

**DÉCIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y SABÁS UGARTE PARRA, determinó: Tener por recibido el oficio 3316, que suscribe el Licenciado IVÁN OSBALDO JACOBO CORTÉS, Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala de este Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, derivado del Toca Penal 1247/2015, relacionado con la causa penal número 47/2015, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en La Barca, Jalisco, instruida en contra de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ OCEGUEDA, por la comisión del delito CONTRA LA SALUD, modalidad de NARCOMENUDEO, en la variante de POSESIÓN SIMPLE, ejecutado en perjuicio de LA SOCIEDAD; por lo que tomando en consideración los siguientes antecedentes:

“1.- Señala el Secretario de la Sala, la existencia de un oficio 1874/2016/ADULTOS, signado por el Presidente de la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes, que no aceptó la competencia para conocer de la causa, invocando la circular 3/98, relacionada

con la sesión plenaria del 2 dos de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, indicando los motivos y razones que considera lo conllevan a carecer de competencia y solicita el retorno respectivo, al Presidente de la Sexta Sala de este Tribunal, para que continúe con el trámite de Alzada respectivo.

2.-Así, dice el Secretario, que a efecto de llegar a una certeza jurídica respecto a la cuestión de incompetencia a que alude el Presidente de la Décima Sala, debe advertirse, que para la substanciación de las competencias, existe el trámite previsto en el capítulo IV, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, pero del oficio de cuenta, no se desprende se haya implementado el incidente por declinatoria.

3.- Enseguida reseña el Secretario, que ésa Sexta Sala, en su oportunidad, se avocó al conocimiento de un recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de una interlocutoria de término constitucional de fecha 25 veinticinco de julio del año 2015 dos mil quince, notificando la admisión y radicación del Toca, al que acudió la parte inconforme a expresar agravios y se desahogó la Audiencia de Vista el "...25 veinticinco de noviembre de 2016 dos mil dieciséis...", turnándose los autos a la ponencia respectiva.

Cita, que con fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, la Honorable Sexta Sala emitió resolución, considerando, que al revisar el Término Constitucional que fue materia de la impugnación ministerial, se apreció que el Juez de Primera Instancia, resolvió la situación jurídica del inculcado dictando auto de formal prisión y ordenó notificar a las partes, pero al momento de enterar al procesado, el notificador incumplió con sus obligaciones, pues "...no le hizo saber de manera clara, integral y

detallada, cual era el plazo que la ley le concedía para interponer el recurso de apelación, que dicho plazo era el mismo para expresar agravios y que la apelación podría interponerse en el acto la apelación, por escrito o comparecencia dentro de los tres días siguientes... por ende, no se puede constatar que el inculpado supiese cual era el objeto de promover el recurso de apelación ... vulnerándosele así su derecho fundamental de doble instancia, pues no basta con que la autoridad (notificador ), motu proprio, diga que cumplió con la obligación que le es impuesta por la norma, sino que era menester que deje constancia de ello en el acta...”; que en consecuencia, ésta Sala, tomó en consideración , disposiciones Constitucionales, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagran el derecho humano a la doble instancia y las formalidades esenciales del procedimiento, y decretó la REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO a efecto de “subsana la omisión” y que el notificador levante constancia con los requisitos establecidos.-

Por ende, cita el Secretario, la Honorable Sexta Sala cumplió con los requisitos establecidos en el ordinal 316 del Enjuiciamiento Penal del Estado de Jalisco, archivando así el Toca como asunto concluido.”

Dándonos por enterados de su contenido y analizado lo anterior, conforme la Circular 3/1998 de fecha 02 dos de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en que se establece, que si los autos correspondientes, se devuelven al Juzgado de origen para que se subsane una omisión, que haya impedido resolver de fondo el asunto, una vez cumplimentada esa omisión, debían devolverse los autos a la misma

Sala que ya lo radicó; dado que en el caso concreto, nos encontramos en ese supuesto, en que la reposición de procedimiento ordenada, tuvo como sustento, una notificación del auto de Término Constitucional, efectuada de manera deficiente al inculpado; por lo tanto, túrnense los autos a la Honorable Sexta Sala en materia penal, para que continúe con el trámite de la apelación interpuesta, toda vez que no se dejó insubsistente la resolución objeto del recurso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 33 a la 35)

**DÉCIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que ve a HERNÁNDEZ VENTURA CARLOS ENRIQUE; de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que ve a YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA; y del Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, por lo que ve a KARINA CAMACHO ROBLES, del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, por lo que respecta a FIERROS LOZA SAÚL MARCELO, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

Baja por no tomar posesión al cargo a favor de CORONA SOSA JORGE, como Auxiliar de Intendencia, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de **MARTÍNEZ SERRANO VÍCTOR HUGO**, como Auxiliar de Intendencia, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de junio al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Corona Soza Jorge, quien causa baja por no tomar posesión al cargo.

Nombramiento a favor de **SALCEDO ANGULO JOSÉ JUAN GABRIEL**, como Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de julio y hasta el 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de **PARRA GONZÁLEZ MARTHA ISABEL**, como Directora de Comunicación Social, adscrita a esa Dirección, a partir del 1º primero de julio y al 30 treinta de septiembre del 20016, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de **VILLASEÑOR GARCÍA YANET ARCELIA**, como Directora de Contraloría, adscrita a esa Dirección a partir del 1º primero de julio y al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de **CAMACHO ROBLES KARINA**, como Directora de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, a partir del 1º primero de julio y al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de **URRUTIA HERNÁNDEZ JOEL**, como Director de Tecnología de la Información, a partir del 1º primero de julio y al 30 treinta de



septiembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica Modalidad 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de CAMACHO ROBLES KARINA, como Directora de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, a partir del 1º primero y al 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de HERNÁNDEZ VENTURA CARLOS ENRIQUE, como Director de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas Interino, adscrito a la Dirección en mención, a partir del 1º primero al 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de CAMACHO ROBLES KARINA, quien presenta constancia médica por enfermedad.

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio LM 965573, a favor de RIVAS COVARRUBIAS PAULINO, como Auxiliar Judicial, a partir del 30 treinta de junio y al 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de PACHECO GARCÍA OSCAR, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 30 treinta de junio y al 27 veintisiete de julio del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Rivas Covarrubias Paulino, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Nombramiento a favor FIERROS LOZA SAÚL MARCELO, como Jefe de Sección, adscrito a la Unidad de Transparencia e Información Pública, a partir del 1º primero de julio y al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Plaza de nueva creación.

Licencia sin goce de sueldo a favor de VILLALOBOS GARCÍA LUIS PABLO, como Auxiliar Administrativo, adscrito a

la Dirección de Administración, Recurso Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Licencia sin goce de sueldo a favor de MENDOZA SEPÚLVEDA FRANCISCO, como Auxiliar Judicial, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero al 4 cuatro de julio del 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MENDOZA SEPÚLVEDA FRANCISCO, como Secretario Relator Interino, adscrito a Presidencia, a partir del 1º primero al 4 cuatro de julio del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de López Acosta Lilia del Rocío, quien tiene constancia médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de ACEVEDO GUEVARA ANTONIO VLADIMYR, como Auxiliar Judicial Interino, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero al 4 cuatro de julio del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Mendoza Sepúlveda Francisco, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 39 a la 42)

## DÉCIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, integrante de la Honorable Primera Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de LLAMAS PRECIADO KARLA CECILIA, como Notificadora, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 42)

#### **VIGÉSIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, Presidente de la Honorable Tercera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica Modalidad 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio 0576 a favor de MOLINA ANGULO TERESA DE JESÚS, como Taquígrafa Judicial, a partir del 29 veintinueve de junio al 18 dieciocho de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de RUIZ GONZÁLEZ LUCINA, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 29 veintinueve de junio al 18 dieciocho de julio del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Molina Angulo Teresa de Jesús, quien presenta constancia médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 42 y 43)

#### **VIGÉSIMO PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por

conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES**, integrante de la Quinta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por enfermedad, de acuerdo al certificado expedido por el Hospital México Americano, a favor de **BALLESTEROS ORTEGA MAYELA MONSERRAT**, como Secretario Relator, a partir del 30 treinta de junio y hasta el 13 trece de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Licencia sin goce de sueldo a favor de **CAMACHO ROBLES KARINA**, Como Secretario Relator, a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de **GUZMÁN RAMÍREZ JUAN JOSÉ**, como Secretario Relator Interino, a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Camacho Robles Karina, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 43)

## **VIGÉSIMO SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, por lo que respecta a **RODRÍGUEZ CHÁVEZ GABRIEL ALEJANDO**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Presidente de la Honorable Sexta Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de **MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA**

**EDITH, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de julio de 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesta para ocupar otra plaza.**

**Nombramiento a favor de MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH, como Secretario Auxiliar, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.**

**Nombramiento a favor de FLORES BRISEÑO HÉCTOR, como Taquígrafo Judicial Interino, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de julio de 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Martínez Sánchez Verónica Edith, quien solicita licencia sin goce de sueldo.**

**Nombramiento a favor de JACOBO CORTÉS IVÁN OSBALDO, como Secretario de Acuerdos Penal, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de julio de 2016 dos mil dieciséis. Al término del nombramiento anterior.**

**Licencia sin goce de sueldo a favor de RODRÍGUEZ CHÁVEZ GABRIEL ALEJANDRO, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por así convenir a sus intereses.**

**Nombramiento a favor de MADRIGAL GUTIÉRREZ JOSÉ ANTONIO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Rodríguez Chávez Gabriel Alejandro, quien solicita licencia sin goce de sueldo.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**(Páginas 43 y 44)**

**VIGÉSIMO  
TERCERO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por**

conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de la Honorable Sexta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Folio 134 a favor de Ramírez Nuño Alma Gloria, como Secretario Relator, a partir del 30 treinta de junio al 11 once de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de LÓPEZ MORENO IMELDA, como Secretario Relator Interina, a partir del 30 treinta de junio al 11 once de julio del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Ramírez Nuño Alma Gloria, quien tiene constancia médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 44 y 45)

#### **VIGÉSIMO CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente de la Honorable Novena Sala, Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo solicitada por HERNÁNDEZ RAMÍREZ EDGAR OMAR, como Notificador, a partir del 1º primero de julio y al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de GARCÍA ARMAS LORENA LIZHET, como Notificadora Interina, a partir del 1º primero de julio y al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en

sustitución de Hernández Ramírez Edgar Omar, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 45)

## VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Presidente de la Honorable Décima Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de GARCÍA LAMAS GABRIELA, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de LÓPEZ LARA SANDRA KARINA, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de García Lamas Gabriela, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Licencia con goce de sueldo por constancia médica Modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio 041/039/16/026 a favor de NÚÑEZ DE LA ROSA CÁNDIDA GENOVEVA, como Auxiliar Judicial, a partir del 18 dieciocho de julio al 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de GAMIÑO GONZÁLEZ HÉCTOR NOEL, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 11 once al 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Núñez de la Rosa Cándida Genoveva,

quien presenta constancia médica de maternidad postnatal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 45 y 46)

## **VIGÉSIMO SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, en relación a GALLEGOS GONZÁLEZ EDER y GONZÁLEZ ARAGÓN SALVADOR; GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por lo que respecta a VALDEZ ENCISO ADOLFO, del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por lo que ve a ROMERO GARIBAY MARCELO; del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en relación a ORENDAIN ASCENCIO ADRIANA PATRICIA; de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en relación a VILLASEÑOR GARCÍA SANDRA ISELA, del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, por lo que ve a los Licenciados JORGE ÁVILA VALDEZ y CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA; Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, en relación a SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, SOLTERO ROMERO MARCO ANTONIO y SOLTERO ROMERO MIGUEL ÁNGEL; del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, con respecto a FIERROS LOZA YAZMÍN ALEJANDRA; el Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, por lo que ve a CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO, del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que respecta a HERNÁNDEZ VENTURA FEDERICO EMMANUEL, HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO y VENTURA SANTIAGO INOCENCIO; y el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en relación a AGUILAR PRECIADO MAGDALENA y



**HERNÁNDEZ ROJAS JOSÉ MIGUEL,** determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 76 y 77)

**VIGÉSIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis y discusión, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Dictamen Técnico en el que se analiza y emite opinión sobre la actuación y desempeño del Magistrado **JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA**, en términos del artículo 61 Y 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con la fracción XXVI del numeral 23 Y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que se ordena remitir el mismo, al Honorable Congreso del Estado, con los anexos correspondientes, solicitando la ratificación en el cargo de dicho Magistrado; en virtud de los razonamientos expuestos en las participaciones de los Magistrados que hicieron uso de la voz, en las que se destaca la eficacia, eficiencia, honestidad, probidad que constituyen la base de una excelente fama pública; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Federal, y 34 fracción XIX de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

Por otra parte, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de ese Tribunal, para que agregue a los Anexos Generales de Actas Plenarias, copia del referido dictamen y Libros de Anexos que conforman el mismo, para los efectos a que haya lugar.

(Página 87)